

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (3) tres de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 132
Proceso Sucesión No. 2018-00009
Demandantes: Maria Yolanda Castañeda de
Tovar, Amparo Castañeda de Tovar, Luis Alberto
Castañeda Gutierrez, Estella Colmenares
Castañeda
Causantes: Floriano Castañeda Torres y Benita Gonzalez

Teniendo en cuenta los documentos aportados conforme a lo señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso y la solicitud presentada por parte del doctor Luis Hernan Infante Casallas, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOZCASE a los señores OSCAR EDUARDO CASAS CASTAÑEDA, JUAN CARLOS CASAS CASTAÑEDA, MARCO ANTONIO CASAS CASTAÑEDA, SERGIO TULIO CASAS CASTAÑEDA Y LUIS FERNANDO CASAS CASTAÑEDA, la calidad de herederos de los causantes FLORIANO CASTAÑEDA Y BENITA GONZALEZ DE CASTAÑEDA.

SEGUNDO: Se ORDENA el emplazamiento del heredero LUIS FERNANDO CASAS CASTAÑEDA, el cual se surtirá en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, La Republica, El Nuevo Siglo), conforme a lo estipulado en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 098 Hoy 4 - NOVIEMBRE - 2020
El Secretario,

ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO